



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
28 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 006201900577 00
Demandante(s)	PEDRO ANTONIO MEDINA V Y FAMILIA S.A.S EN LIQUIDACION
Demandado(s)	CUBIERTAS RINALDI S.A.S.
Asunto	ORDENA REMITIR
AUTO INTERLOCUTORIO	1137V

2

En atención a la solicitud allegada por el apoderado de la parte demandante se ordena remitir por intermedio de la Oficina de Apoyo el link del expediente al correo carloshmontoya@une.net.co

En relación con la solicitud de Oficio se informa que la Oficina de apoyo realizó la remisión del auto directamente (archivo 09) cuaderno Ejecución de sentencias.

Finalmente, por no haber sido objetada la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, además encontrándose la misma ajustada a derecho procede esta judicatura a APROBARLA en los términos del artículo 446 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

